

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL  
REGISTRADOR/REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ARCHIDONA

CUARTA CONVOCATORIA

ACTA DE RESULTADO DE APELACIONES A LA CALIFICACION DEL MERITO

En la Ciudad de Archidona, a las 10:00 am, del día martes 09 de mayo del 2017, se reúne el Tribunal de Apelaciones integrado por: Dr. Marlon Marcelo Simbaña Herrera, en su calidad de Delegado de la Autoridad Nominadora y Presidente del Tribunal de Apelaciones; Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza, Delegada de la UATH y Miembro del Tribunal de Apelaciones; y, Abog. Miriam Edith Vargas Landazuri, Delegada de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y Miembro del Tribunal de Apelaciones, con la finalidad de resolver las Apelaciones al mérito en el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registrador (a) de la Propiedad del Cantón Archidona, misma que les fue comunicada mediante memorando No.-210-UATH-GADMA, el día 04 de mayo del 2017.

Se procede en primera instancia a dar lectura a los articulados de la Resolución No. 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, emitida por la Abg. Nuria Butiñá Martínez, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos y que tiene relación con el tema:

*"Art. 12.-Del Tribunal de Apelaciones.- Es el órgano encargado de conocer y resolver las apelaciones que se presentan por parte de las y los postulantes en la etapa de mérito y sobre los resultados de las pruebas de conocimientos técnicos. El Tribunal de Apelaciones estará integrado por: b) La autoridad nominadora o su delegada o delegado, quien presidirá el Tribunal de Apelaciones; c) El responsable de la UATH institucional o su delegada o delegada; y, c) La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos a través de la designación de un delegado de la Dirección Regional de la DINARDAP en donde se vaya a realizar el concurso de méritos y oposición; u otro servidor de la DINARDAP, en ese orden. No podrán integrar este Tribunal las y los servidores que actúen en el Tribunal de Méritos y Oposición. Este Tribunal se integrará, previa convocatoria del administrador del concurso, mediante la firma del acto correspondiente. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple de sus miembros."*

*"Art 20.- Apelación a la verificación del mérito: Las y los postulantes que no superaron la etapa del mérito podrán apelar exclusivamente de sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del "Reporte de Calificación del Mérito". La UATH del GAD Municipal, a través del administrador del concurso, dentro del término de tres (3) días, entregará el "Informe de Reporte de Apelaciones a la Calificación del Mérito" al Tribunal de Apelaciones para su trámite respectivo. Resueltas las apelaciones dentro del término de tres (3) días de recibido el "Informe de Reporte de Apelaciones a la Calificación del Mérito", el Tribunal de Apelaciones entregará a la UATH del GAD Municipal el "Acta de Resultado de Apelaciones a la Calificación al Mérito" a fin de que sea puesta en conocimiento y resolución del Alcalde o*

Alcaldesa o su respectivo delegado o delegada, quien procederá a la notificación de conformidad con el artículo B de la presente norma."

Una vez que se cumplió con la etapa de APELACIÓN A LA VERIFICACIÓN DE MÉRITOS dentro del Concurso de Méritos y Oposición para Seleccionar y Designar Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Archidona y revisado la plataforma se constata que tiene las siguientes apelaciones:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	TIPO DE APELACIONES
1	CASTILLO CEVALLOS ERICK DANILO	6602536021	EXPERIENCIA, CAPACITACION, INSTITUCION, FORMULARIO, PUBLICACION
2	MACHADO MALIZA FERNANDO GEOVANNY	0602240962	EXPERIENCIA, CAPACITACION, INSTITUCION, FORMULARIO, PUBLICACION

De acuerdo a la Resolución No. 007-NG-DINARDAP-2016, Artículo Único, tabla de ponderación para la calificación de méritos; los integrantes del Tribunal de Apelaciones en el orden que el sistema presenta la lista de apelaciones. Procedió con la verificación de las apelaciones propuestas;

Se procede al análisis de la experiencia profesional y capacitación de los postulantes en el siguiente orden:

POSTULANTE: Castillo Cevallos Erick Danilo

**CALIFICACION OBTENIDA EN LA ETAPA DE MERITOS**

EXPERIENCIA PROFESIONAL	MAXIMO 40 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
Tres años de ejercicio profesional	No tiene puntaje por ser requisito mínimo	0	
Haber laborado como abogado en el sector público con nombramiento o contrato, desempeñando actividades jurídicas, tales como: Asesoría en Derecho Civil, Derecho Societario, Derecho Registral, Derecho Mercantil, Derecho Empresarial o de empresas, Derecho Administrativo, y afines	Dos (2) puntos por cada año completo laborado. Máximo diez (10) puntos	4	
Haber laborado al menos un año en algún Registro de Propiedad y/o Mercantil del país	Tres (3) puntos	3	
Cada año de ejercicio profesional contado a partir del cuarto año del ejercicio de la profesión	Nueve (9) puntos por cada año. Máximo 27 puntos	27	
CAPACITACION	MAXIMO 22 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
Cursos, seminarios o talleres recibidos o impartidos en derecho civil, derecho societario, derecho administrativo o derecho tributario, de mínimo ocho (8) horas, auspiciados por universidades legalmente reconocidos en el país, por el Consejo de la Judicatura, Colegio de Abogados u otras instituciones públicas o privadas; de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos; o de la	Dos (2) puntos por cada curso de mínimo 8 horas. Máximo 22 puntos	10	De acuerdo a la Resolución No. 007-NG-DINARDAP-2016, de los certificados presentados en la UATH-GADMA, solo 5 certificados cumplen con los parámetros establecidos en el mismo.

Experiencia de Registradores Mercantiles y de la Propiedad Inmuebles por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.	POTENCIAL	MAXIMO 10 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
Desarrollo de la carrera universitaria en asignaturas vinculadas con la ciencias Jurídicas, en centros de educación superior legalmente reconocidos en el país.		Dos (2) puntos por cada periodo o ciclo académico completo. Máximo 10 puntos.	2	

POSTULANTE: Machado Maliza Fernando Geovanny

**CALIFICACION OBTENIDA EN LA ETAPA DE MERITOS**

EXPERIENCIA PROFESIONAL	MAXIMO 40 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
Tres años en ejercicio profesional	No tiene puntaje por ser requisito mínimo	0	
Haber laborado como abogado en el sector público con nombramiento o contrato, desempeñando actividades jurídicas, tales como: Asesoría en Derecho Civil, Derecho Societario, Derecho Registral, Derecho Mercantil, Derecho Empresarial o de empresas, Derecho administrativo y afines	Dos (2) puntos por cada año completo laborado. Máximo diez (10) puntos	10	
Haber laborado al menos un año en algún Registro de Propiedad y/o Mercantil del país.	Tres (3) puntos	0	
Cada año de ejercicio profesional contada a partir del cuarto año del ejercicio de la profesión	Nueve (9) puntos por cada año. Máximo 27 puntos	27	
FORMACION	MAXIMO 22 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
Cursos, talleres o talleres recibidos o impartidos en derecho civil, derecho sustantivo, derecho administrativo o derecho tributario, de mínimo ocho (8) horas, auspiciados por universidades legalmente reconocidos en el país, por el Consejo de la Judicatura, Colegio de Abogados o otras instituciones públicas o privadas, de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos o de la Escuela de Registradores Mercantiles y de la Propiedad Inmuebles por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.	Dos (2) puntos por cada curso de mínimo 8 horas. Máximo 22 puntos	6	De acuerdo a la Resolución No. 007-NG-DINARDAP-2016, de los certificados presentados en la UATH GADMA, solo 3 certificados cumplen con los parámetros establecidos en la misma.
POTENCIAL	MAXIMO 10 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACION
Desarrollo de la carrera universitaria en asignaturas vinculadas con la ciencias Jurídicas, en centros de educación superior legalmente reconocidos en el país.	Dos (2) puntos por cada periodo o ciclo académico completo. Máximo 10 puntos.	0	

Los integrantes del tribunal de apelaciones, una vez revisa la calificación obtenida en la etapa de méritos así como la documentación de presentada en la UATH, ratifica en la recalificación los puntos obtenidos en la etapa de méritos.

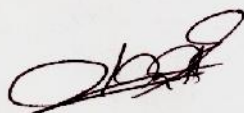
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	NOTA INICIAL	NOTA DE RECALIFICACIÓN
1	CASTILLO CEVALLOS ERICK DANILO	0602536021	50	50
2	MACHADO MAHZA FERNANDO GEOVANNY	0602240962	43	43

La presente Acta será publicada en la página web institucional [www.archidona.gov.ec](http://www.archidona.gov.ec)

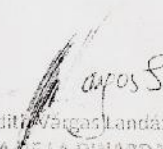
Para constancia de lo actuado, firman la presente acta los miembros del Tribunal de Apelaciones, a los 09 días del mes de mayo del 2017.



Dr. Marlon Marcelo Simbaña Herrera  
DELEGADO DE ALCALDÍA  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE APELACIONES



Arq. Diana Alexandra Encalada Plaza  
DELEGADA DE LA UATH  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES



Abg. Mirian Edith Vargas Landázuri  
DELEGADA DE LA DINARDAP  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES